



Resolución Directoral

Magdalena de Mar, de de Julio del 2016

Visto:

El expediente con Registro de UTD N°5596 presentado por el servidor Adrián Arévalo Alván mediante el cual solicita Licencia por Capacitación con Goce de Haber por rotación externa en el extranjero y el Informe N°003-CAP-OP-HVLH-2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1167 se creó el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, como el organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, competente para la gestión , operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de alcance nacional pre hospitalarios y prestaciones de servicios de salud hospitalarios en los institutos especializados y en los Hospitales Nacionales, así como de las prestaciones de servicios de salud en los establecimientos de Lima Metropolitana y brinda asistencia técnica en la prestación de servicios de salud hospitalarios a los gobiernos regionales;

Que la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, contempla en el Artículo 10° que: "La finalidad del proceso de capacitación es buscar el ascenso del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos Institucionales en concordancia con el artículo 9° del Decreto Supremo N° 040 -2014-PCM;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1025, que aprueba las "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Publico establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conformara el sector público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo n° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, mediante Informe S/N de fecha 11 de Mayo de 2016, el Jefe Inmediato tutor de la Especialidad Doctor Enrique Javier Bojórquez Giraldo, brinda opinión favorable al otorgamiento de la Licencia solicitada por servidor Adrián Arévalo Alván Médico residente de 2do año

Que, la Coordinadora de la Especialidad de Psiquiatría de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos Dra. Cristina Eguiguren Li considera pertinente que el Médico Residente Adrián Arévalo Alván realice la rotación externa, ya que le permitirá ampliar sus conocimientos y reforzar su experiencia como Médico Residente en formación.





Que, mediante expediente con Registro de UTD N°5596 de fecha 25 de Mayo del 2016 el servidor Adrián Arévalo Alván médico residente 2do año de la especialidad de Psiquiatría de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con sede docente en esta Dependencia del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, solicita Licencia por Capacitación con Goce de Haber, desde el 01/06/2016 al 30/06/2016 para realizar rotación en la Unidad de Trastornos Bipolares del Servicio de Psiquiátrica de la Universidad de Chile financiado los gastos correspondientes por el propio solicitante;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción.

Con la visacion del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Personal

De conformidad con el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014 -PCM; El Decreto Legislativo N°1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el sector público y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; que aprueba las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo Nº 016-2014-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar con eficacia anticipada, el viaje al servidor Adrián Arévalo Alván Médico residente de 2do año de la especialidad de Psiquiatría de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para participar en la rotación externa en la Unidad de Trastornos Bipolares del Servicio de Psiquiátrica de la Universidad de Chile desde el 01/06/2016 al 30/06/2016 ;



Artículo 2° CONCEDER Licencia con Goce de Haber por Capacitación en el extranjero al servidor Adrián Arévalo Alván para los fines mencionados en el artículo 1° de la presente resolución del 01/06/2016 al 30/06/2016 ;

Artículo 3° DISPONER que el profesional citado en la presente Resolución Directoral dentro de los 15 días de su retorno remita al titular del Hospital "Víctor Larco Herrera" del Instituto de Gestión de Servicios de Salud un Informe detallado de la actividad y efectué una exposición sobre el contenido del



Artículo 4° PRECISAR que el cumplimiento de la presente resolución no irroga gastos al Estado, ni otorgara derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos aduaneros de ninguna clase o

Artículo 5° DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional debiendo además notificarse al interesado.

Registrese y Comuniquese



Instituto de Gestión de Servicios de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Med Noemi Angelica Colludo Guzmán Directora General (e) C.M.P. 17783 R.N.E. 7718